

**AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR**

**Resolución N° 23 / 2021**

**San Miguel, 28 de abril de 2021**

**VISTOS:**

1. El Memorandum N° 749/2021 de fecha 22 de febrero del año 2021, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido al Director de Administración y Finanzas (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Richard Becerra Cáceres, por el cual solicita gestionar una orden de compra para efectuar la transformación de la ambulancia del CESFAM Barros Luco en un vacunatorio móvil, el cual será utilizado en la campaña de vacunación. Al memorándum se acompañan 3 cotizaciones, de las cuales la Dirección de Salud seleccionó la correspondiente a la empresa ALLUE CONVERSIONES SpA, en atención al criterio de costo-beneficio. La contratación del servicio de conversión se imputará al Programa Refuerzo COVID.
2. El Manual de Procedimiento de Adquisiciones, en particular el punto 3 del Título IV del proceso de adquisición, el cual señala, en lo que interesa, que "Toda solicitud de adquisición o prestación de servicios superior a \$2.500.000, que no sea tramitada a través de Mercado Público o en los casos en que no venga estipulado por convenio la forma de contratar, se someterá a Comité Financiero".
3. La Orden de Compra N° 00000144/2021 de fecha 25 de febrero del año 2021, emitida por la Corporación Municipal de San Miguel para la contratación del servicio de conversión de ambulancia a vacunatorio móvil, la cual indica que el fondo a imputar el pago sería Fondo Refuerzo COVID.
4. La factura electrónica N° 146 de fecha 10 de marzo del 2021, emitida por la empresa ALLUE CONVERSIONES SpA por un monto de \$6.297.123.- (seis millones doscientos noventa y siete mil ciento veintitrés pesos).
5. El Memorandum N° 31/2021 de fecha 15 de abril del año 2021, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigido a la suscrita, por el cual solicita gestionar una resolución que autorice el pago a la empresa ALLUE CONVERSIONES SpA, por el monto de \$6.297.123, en razón de la factura N° 146. Este pago se solicita por los



servicios prestados por la empresa para la conversión de una ambulancia en vacunatorio móvil. Se indica en el mismo documento que se requiere de una resolución en atención a que no se llevó a cabo en su oportunidad el Comité Financiero respectivo.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los antecedentes recibidos, la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo al Manual de Procedimiento de Adquisiciones, la contratación debía pasar por Comité Financiero, aun cuando se requería de manera prioritaria la contratación para efectos de apoyar el proceso de vacunación que se lleva a cabo en todo el país.
3. Que, dado que la prestación ya fue efectuada en los términos convenidos, es deber de la Corporación proceder al pago por el monto antes señalado en la factura electrónica N° 146.
4. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor **ALLUE CONVERSIONES SpA** por la prestación de los servicios de transformación de la ambulancia del CESFAM Barros Luco en un vacunatorio móvil y en razón de la factura individualizada, por un monto único y total



de \$6.297.123.- (seis millones doscientos noventa y siete mil ciento veintitrés pesos).

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en el punto anterior una vez notificada la presente resolución, imputando el monto al Convenio Programa "Fortalecimiento RRHH Atención Primaria".

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



**MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



**MMV**

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Departamento de Abastecimiento C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. \_\_\_\_\_ /

